

Documento de consulta sobre el proyecto de normas técnicas de regulación en virtud del Reglamento de fondos de inversión a largo plazo europeos revisado

[Consultation Paper on the draft regulatory technical standards under the revised ELTIF Regulation](#)

1.- A quién va dirigida

Este documento es de interés para (i) gestores de ELTIF y sus asociaciones comerciales, (ii) gestoras de fondos de inversión alternativos y OICVM y sus asociaciones comerciales, así como (iii) inversores institucionales y minoristas (y asociaciones de dichos inversores) que inviertan en ELTIF.

2.- Nota Informativa

Las normas técnicas de regulación especificarán la forma en que se aplicarán los nuevos requisitos del Reglamento FILPE revisado, en particular sobre la política de reembolso y el mecanismo de casación. En el documento de consulta, ESMA busca las opiniones de las partes interesadas sobre:

(i) las circunstancias en las que la vida de un FILPE se considera compatible con los ciclos de vida de cada uno de los activos individuales, así como las diferentes características de la política de reembolso del FILPE;

(ii) las circunstancias para el uso del mecanismo de casación, es decir, la posibilidad de casación total o parcial (antes del final de la vida del FILPE) de las solicitudes de transferencia de participaciones o acciones del FILPE por parte de los inversores que salen del FILPE con solicitudes de transferencia de inversores potenciales;

(iii) la información de los costes.

ESMA considerará en el tercer y cuarto trimestre de 2023 los comentarios que reciba sobre esta consulta y espera publicar un informe final y presentar el proyecto de normas técnicas a la Comisión Europea para su aprobación antes del 10 de enero de 2024.

2.- Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **24 de agosto de 2023**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA www.esma.europa.eu. En la página [Consultations](#) (ponga el cursor sobre la palabra para obtener el enlace) están disponibles tanto el documento de esta consulta como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Dirección de Asuntos Internacionales

CNMV

c/ Edison 4

28006 Madrid